**LICITACIÓN PÚBLICA No. 4143.010.32.1858-2026**

En cumplimiento de lo exigido en la normativa vigente, SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – Secretaría de Educación Distrital anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de licitación pública, con base en la siguiente información.

## 1. Nombre y datos de contacto de la entidad

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - Secretaría de Educación Distrital, atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación a en la Avenida 6 Norte # 13n – 50 piso atenderá a los interesados en el proceso de contratación y a través de los siguientes canales de comunicación.

## 2. Información de consulta y presentación de los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través del enlace del Proceso de Contratación No. 4143.010.32.1858-2026 en el SECOP II.

## 3. Objeto del contrato y especificaciones

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR Y EN LA JORNADA ACADÉMICA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS FOCALIZADOS EN LA ESTRATEGIA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.

Deberán cumplirse con las siguientes especificaciones técnicas:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

De conformidad con la justificación de la necesidad del bien que se requiere contratar, las condiciones técnicas se encuentran en el ANEXO NO 12. “CONDICIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR”, ficha técnica que hace parte integral del proceso de contratación, las cuales se adjuntan como anexo al presente Pliego de Condiciones.

Los proponentes deberán cumplir con las especificaciones técnicas para el cabal cumplimiento del objeto contratado.

## 4. Código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera.

| ITEM | CLASIFICACION UNSPSC | CLASE |
|---|---|---|
| 1 | 90101500 | Establecimientos para Comer y Beber |
| 2 | 90101600 | Servicios de banquetes y catering |
| 3 | 50192600 | Acompañamientos preparados |
| 4 | 50192700 | Platos combinados empaquetados |
| 5 | 5019300 | Bebidas y Comidas Infantiles |

## 5. Modalidad de selección del contratista

La modalidad de selección del contratista en desarrollo del presente proceso de contratación será la de LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo señalado en la ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, “la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo”, Decreto 0019 de 2012, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Adicionalmente, en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, se indica que: “Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales”, que es el rango en el cual se enmarca el Distrito Especial de Santiago de Cali.

Teniendo en cuenta lo anterior el Decreto No. 4112.010.20.0004 del 06 de enero de 2026 “Por el cual se fijan las cuantías para contratar en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, turístico,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali para la vigencia Fiscal 2026", determinó que es procedente la Licitación Pública cuando el proceso de selección tenga una cuantía igual o superior a MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL UN PESOS MCTE.($ 1.750.905.001.00), como ocurre en el actual proceso contractual.

Por último, aclarar que los estudios y los documentos previos incluidos el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y el definitivo, así como cualquiera de sus anexos, y demás documentos y actos administrativos del proceso de contratación estarán a disposición del público, por lo que se podrán consultar los documentos en la plataforma del SECOP II.

## 6. Plazo de ejecución

El plazo de los contratos a celebrar se contará partir de la fecha en que se dé inicio a la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, garantizando de manera continua y durante toda la vigencia, la prestación del servicio, siendo hasta CIENTO VEINTE (120) DÍAS DEL CALENDARIO ESCOLAR.

## 7. Plazo para la presentación de propuestas, lugar y forma de presentación de las mismas.

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la sección 13 del presente aviso.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

## 8. Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal

El valor del contrato será el valor total de la propuesta presentada por el oferente a quien se le acepte la oferta, que en todo caso no podrá ser superior al valor establecido en la disponibilidad presupuestal, no obstante, se tendrá como presupuesto oficial por los cuatro (4) lotes un valor de **CIENTO VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($121.430.910.624),** los cuales incluyen todos los costos relacionados directos, indirectos, los impuestos, retenciones, garantías, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución de este y liquidación del contrato, que se financiará con cargo al presupuesto de inversión del Distrito Especial de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal 2027 y de conformidad al PAC.

Distribuyendo el valor del contrato en CUATRO (4) lotes de la siguiente manera:
Tabla Presupuesto por cada lote y Presupuesto Oficial.

| LOTE | PREPARADO EN SITIO - AM | PREPARADO EN SITIO - PM | PREPARADO EN SITIO AM - ETNO | PREPARADO EN SITIO PM - ETNO | AM/PM INDUSTRIALIZADO | JORNADA ÚNICA | TOTAL LOTE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | $ 12.333.558.840 | $ 3.673.690.440 | $ 548.946.720 | $ 168.591.648 | $ 3.430.785.240 | $ 10.190.297.400 | $ 30.345.870.288 |
| 2 | $ 12.788.041.416 | $ 1.976.260.200 | $ 1.618.811.424 | $ 384.894.864 | $ 3.829.812.960 | $ 10.193.903.400 | $ 30.791.724.264 |
| 3 | $ 11.348.512.488 | $ 2.556.788.280 | $ 783.396.192 | $ 662.469.144 | $ 3.925.130.160 | $ 7.997.908.080 | $ 27.274.204.344 |
| 4 | $ 12.302.812.920 | $ 6.173.962.248 | $ 1.007.280.096 | $ 342.207.744 | $ 3.243.359.640 | $ 9.949.489.080 | $ 33.019.111.728 |
| TOTAL | $ 48.772.925.664 | $ 14.380.701.168 | $ 3.958.434.432 | $ 1.558.163.400 | $ 14.429.088.000 | $ 38.331.597.960 | $ 121.430.910.624 |

CUADRO CONSOLIDADO LOTES. Fuente: Focalización PAE

El valor antes mencionado, deberá cubrir todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. No obstante, se adjudicará el contrato por el valor ofertado en el ANEXO NO. 20 “OFRECIMIENTO A LOS FACTORES DE EVALUACIÓN.” El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, detallando el valor de la ración diaria por estudiante. Dicho valor no podrá superar el presupuesto oficial que a continuación anexamos en los siguientes cuadros por valor de ración en los tipos de complemento alimentario jornada mañana / tarde (JM/JT) preparado en sitio, complemento alimentario jornada mañana / tarde (JM/JT) industrializado.

En complemento alimentario almuerzo para los niveles 1, 2, 3, 4 y 5 el valor de la ración quedó como lo estipula el cuadro que a continuación detallamos, valor ración diaria por estudiante, so pena de rechazo de la oferta. Dicho valor incluye todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato que va a suscribirse.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

| MODALIDAD | NIVELES EDUCATIVOS | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| PREPARADO EN SITIO AM | $ 4.123 | $ 4.584 | $ 4.851 | $ 5.526 | $ 5.819 |
| PREPARADO EN SITIO PM | $ 3.948 | $ 4.400 | $ 4.674 | $ 5.223 | $ 5.473 |
| INDUSTRIALIZADO | $ 4.273 | $ 4.626 | $ 4.926 | $ 5.699 | $ 6.124 |
| JKORNADA ÚNICA | $ 4.746 | $ 5.229 | $ 5.651 | $ 6.420 | $ 6.907 |

| MODALIDAD - MINUTA DIFERENCIAL | NIVELES EDUCATIVOS | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| PREPARADO EN SITIO AM | $ 4.332 | $ 4.971 | $ 5.502 | $ 6.158 | $ 6.663 |
| PREPARADO EN SITIO PM | $ 4.168 | $ 4.807 | $ 5.338 | $ 5.994 | $ 6.499 |

| CANASTA PAE EN CASA PARA 30 DÍAS | 107.382 |
|---|---|

Fuente: Estudio Costos PAE

El Estatuto Tributario exonera de IVA a los contratos del programa de alimentación Escolar en su artículo 476 numeral 14 que establece lo siguiente: “Los servicios de alimentación, contratados con recursos públicos, destinados al sistema penitenciario, de asistencia social, de escuelas de educación pública, a las Fuerzas Militares, Policía Nacional, Centro de Desarrollo Infantil, centros geriátricos públicos, hospitales públicos, comedores comunitarios.”

Es importante señalar que, ante un eventual cambio de modalidad de atención por situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, emergencias sanitarias o adecuaciones en la infraestructura, el valor a reconocer corresponderá al costo establecido para la modalidad que efectivamente se implemente, de acuerdo con lo previsto en el presente proceso contractual y en el documento de análisis del sector.

Sin embargo, cuando el cambio de preparado en sitio a industrializado sea consecuencia de situaciones atribuibles al operador, como una inadecuada operación, malas prácticas higiénico-sanitarias o incumplimientos en la aplicación de los programas del Plan de Saneamiento, entre otros, este cambio no implicará el reconocimiento del mayor costo de la modalidad industrializada. En estos casos, se mantendrá el valor correspondiente a la modalidad de preparado en sitio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Nota 1: Se realizarán las modificaciones al contrato que se requieran para garantizar la atención del Programa de Alimentación Escolar - PAE durante todo el calendario escolar para la vigencia 2027.

Nota 2: Los resultados de los valores por lote están sujetos a la focalización de cada una de las Instituciones Educativas Oficiales a atender, lo cual se detalla en el documento anexo 24 ESTUDIO DE COSTOS.

Nota 3: La Secretaría de Educación migrará progresivamente de la modalidad industrializado a modalidad preparado en sitio, lo que puede generar variaciones en la ejecución del contrato, lo cual deberá ser notificado oportunamente por la Secretaría de Educación.

Nota 4: El valor establecido para la modalidad Canasta PAE en Casa corresponde a una modalidad de atención de carácter excepcional y, por tanto, no constituye un valor aplicable de manera ordinaria durante la ejecución del contrato. Su aplicación estará condicionada a la ocurrencia de imprevistos o situaciones de emergencia reconocidas y declaradas por la autoridad competente, derivadas de fuerza mayor o caso fortuito, que suspendan la prestación del servicio educativo de manera presencial.

En consecuencia, el valor correspondiente a la Canasta PAE en Casa solo será aplicable durante el período y respecto de la población beneficiaria para la cual, la Entidad Territorial determine la implementación de esta modalidad de atención, sin que su inclusión en la estructura de costos implique su reconocimiento o pago cuando el servicio se preste bajo las modalidades ordinarias del PAE.

**Acuerdos y tratados internacionales.**

En virtud de lo establecido en los manuales explicativos de la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, respecto a los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente así: Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, la Secretaría de Educación, determina que el presente Proceso de Contratación está sujeto al acuerdo comercial cuyo objetivo es brindar a las empresas colombianas y las de nuestros socios comerciales, procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación de las entidades públicas. En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos para efectos del otorgamiento del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

puntaje por apoyo a la industria nacional, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, a saber:

Tabla N° 5 Listado de Acuerdos Comerciales vigentes

| País | | Entidad estatal incluida | Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial | Excepción aplicable al proceso de contratación | Proceso de Contratación cubierto con el acuerdo comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza del Pacífico | Chile | SI | NO | NO | NO |
| | México | NO | NO | NO | NO |
| | Perú | SI | NO | NO | NO |
| Chile | | SI | NO | NO | NO |
| Costa Rica | | SI | NO | NO | NO |
| Estados Unidos | | SI | NO | NO | NO |
| Estados AELC | | SI | NO | NO | NO |
| Triángulo Norte | Salvador | SI | SI | NO | SI |
| | Guatemala | SI | SI | NO | SI |
| | Honduras | NO | NO | NO | NO |
| Unión Europea | | SI | NO | NO | NO |
| Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN | | SI | SI | NO | SI |

De conformidad con la anterior tabla, para nuestro caso son aplicables los acuerdos comerciales de: Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, Unión Europea y Comunidad Andina de Naciones

## 9. Convocatoria limitada a MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 y por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria NO SE LIMITA A MIPYMES. Por consiguiente, todo interesado que cumpla las condiciones habilitantes podrá presentar oferta.

## 10. Condiciones para participar en el Proceso de Contratación

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria. Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en Normativa vigente aplicable.

## 11. Precalificación

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretender adelantar por parte de la Secretaría de Educación, el presente proceso de selección no le dará aplicación a la precalificación.

## 12. Cronograma del proceso

El cronograma del Proceso de Contratación se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

## 13. Consulta de los Documentos del Proceso

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso No. 4143.010.32.1858 -2026, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

## 14. Veedurías ciudadanas

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP, siempre que no sean objeto de reserva legal. Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. En desarrollo de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretario de Despacho
Secretaría Educación Distrital

Elaboró: Angélica María Álvarez Mora- Abogada Contratista
Revisó: María Isabel Duran – Profesional Especializado Despacho

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.